



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 857-2024- OGA-MDM/LC**

Camisea, 02 de diciembre del 2024



VISTO:

El Contrato de Consultoría N° 27-2024-OA/MDM/LC, derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 235-2023-MDM/CS-3, CARTA N° 06-CACAO-SABABANTIARI-2024 fecha 18 de noviembre de 2024, INFORME N° 1288-2024-JOD-GIDT-MDM-LC/JAMLL de fecha 27 de noviembre de 2024, INFORME N° 4834-2024-JAL-GDE-MDM/LC de fecha 27 de noviembre de 2024, INFORME N° 5177-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 02 de diciembre de 2024, INFORME N° 01860-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 02 de diciembre de 2024 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

#### Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.9 "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

#### Artículo 158. Ampliación del plazo contractual.

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. (subrayado añadido)

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, (...)

Revisada la solicitud de ampliación de plazo, se advierte que NO cumple con todos los presupuestos establecidos en el art. 34 y 158 de la Ley y el Reglamento, ello es:

1. Ha sido presentado dentro de la vigencia del plazo contractual. (18/11/2024).
2. Invoca causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.- De la solicitud se desprende que NO fundamenta que el hecho generador de atraso se configure por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.
3. NO establece el inicio y el final del hecho generador. - Se advierte incongruencia en la fecha cierta del hecho generador de atraso aduciendo que el hecho generador de atraso lograron solucionarlo el día de la reunión y exposición de trabajo así como el día que se sostuvo una reunión con SERNAMP, de ello se configura imprecisión de fechas a efectos del cálculo de la presentación de la solicitud. culminación del hecho generador de atraso.
4. NO adjunta medios probatorios con relación a su solicitud de ampliación de plazo.

Con fecha 17 de mayo de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y el CONSORCIO FORESTAL (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Consultoría N° 27-2024-OA/MDM/LC, derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 235-2023-MDM/CS-3, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CACAO EN LA CC.NN SABABANTIARI Y AA.RR DE KITAPARAY, AA.RR SARIGAVENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/236,000.00 y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

A través de la CARTA N° 06-CACAO-SABABANTIARI-2024 ingresada a través de FUT con Registro N° 18870 de fecha 18 de noviembre de 2024, el CONSORCIO FORESTAL solicita ampliación de plazo por 07 días calendario, aduciendo: i) El hecho generador de atraso lograron solucionarlo el día de la reunión y exposición de trabajo, teniendo prácticamente ya el planteamiento técnico acordado y anexos necesarios para poder levantar las observaciones efectuadas al expediente técnico.

Mediante, INFORME N° 1288-2024-JOD-GIDT-MDM-LC/JAMLL de fecha 27 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos opina IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo respecto al Contrato de Consultoría N° 27-2024-OA/MDM/LC, derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 235-2023-MDM/CS-3, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA CC.NN SABABANTIARI Y AA.RR DE KITAPARAY, AA.RR SARIGAVENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Que, mediante INFORME N° 4834-2024-JAL-GDE-MDM/LC de fecha 27 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico remite el informe técnico sobre la solicitud de ampliación de plazo del Contrato de Consultoría N° 27-2024-OA/MDM/LC.

Mediante INFORME N° 5177-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 02 de diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos considera DENEGADA la solicitud de ampliación de plazo del Contrato de Consultoría N° 27-2024-OA/MDM/LC requerida por el contratista CONSORCIO FORESTAL.

Que mediante el INFORME N°01860-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE Y OPINA por la IMPROCEDENCIA a la petición de ampliación de plazo por 07 días calendario, incoada por el CONSORCIO FORESTAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA CC.NN SABABANTIARI Y AA.RR DE KITAPARAY, AA.RR SARIGAVENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Al no estar probado el hecho generador del atraso con documentos fehacientes que lo acredite, acorde lo exige el art 34 de la ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 158.1 del art 158 de su Reglamento, así como por los fundamentos de informes precedentes.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en merito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION la siguiente facultad: *numeral 5) literal g) resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo, incoada por el contratista por 07 días calendario, incoada por el CONSORCIO FORESTAL para el contrato de Consultoría N° 27-2024-OA/MDM/LC, derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 235-2023-MDM/CS-3 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA CC.NN SABABANTIARI Y AA.RR DE KITAPARAY, AA.RR SARIGAVENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Al no estar probado el hecho generador del atraso con documentos fehacientes que lo acredite, acorde lo exige el art 34 de la ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 158.1 del art 158 de su Reglamento.



www.muni.megantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC), registrar en la plataforma del SEACE la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Interesado y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano-GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



C.P.C. NEKA RAMOS FERNANDEZ

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (E)

CC.  
GDE  
OGTI  
Oficina de Abastecimientos (Adjunto Exp.)  
Archivo.

